

SECRETARIA MUNICIPAL

**DECLARA INCOMPATIBILIDAD CONSEJERA
JOCELINE PARRA DELGADILLO Y RECONOCE
CALIDAD DE CONSEJERO TITULAR A DOÑA
LUCY BERRIOS MARTINEZ, ESTAMENTO
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
FUNCIONALES DEL CONSEJO COMUNAL DE
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE
RECOLETA.**

DECRETO EXENTO **1110** /

RECOLETA, **15 JUL. 2021**

VISTO:

- 1.- Que doña Joceline Parra Delgadillo, fue electa Consejera del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Recoleta; por el Estamento Organizaciones Comunitarias Funcionales, el pasado 03 octubre de 2019
- 2.- La Sentencia de fecha 16 de junio de 2021 del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana que emite el escrutinio definitivo de la elección de Concejales para la Comuna de Recoleta.
- 3.- El Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales para la Comuna de Recoleta de fecha 22 de junio de 2021 del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, que declara Concejala Electa a doña Joceline Parra Delegadillo.
- 4.- El Acta de Instalación de fecha 28 de junio de 2021 y aceptación del cargo de Concejala para la Municipalidad de Recoleta por parte de doña Joceline Parra Delgadillo.
- 5.- El Art. 75 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica que los cargos de Concejales serán incompatibles con los de miembros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, así como las funciones públicas señaladas en las letras a) y b) del artículo anterior. También lo serán con todo empleo, función o comisión que se desempeñe en la misma municipalidad y en las corporaciones o fundaciones en que ella participe, en tanto el Art. 95° en su inciso final de la misma Ley señala asimismo serán incompatibles con los cargos de consejeros regionales, concejales y consejeros provinciales.
- 6.- Decreto exento N°3107 de 13 diciembre de 2018, que designa alcaldesa subrogante en caso de ausencia o impedimento del titular a doña Gianinna Repetti Lara; Y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con la Ley 20.500; sobre Participación Ciudadana, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- **DECLARESE** la incompatibilidad entre la función de Consejero del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Recoleta, y la de Concejala periodo 2021-2024 en la Comuna de Recoleta a doña JOCELINE PARRA DELGADILLO, Rut N°16.638.891-0, representante del Centro Cultural Social y Deportivo Isaac Tapia.



2.- **RECONOCESE** la Calidad de Consejero Titular del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Recoleta a doña LUCY BERRIOS MARTÍNEZ, Rut N°9.601.138-5, representante del Centro de Madres México Norte Electa Primera Consejera Suplente en el Estamento Organizaciones Comunitarias Funcionales, en el proceso electoral del pasado 03 octubre de 2019, en reemplazo de doña Joceline Parra Delgado de acuerdo a lo establecido en el Art. 10° del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Recoleta, aprobado por Decreto Exento N°1108 de fecha 19 abril de 2016, que fijó texto refundido del Reglamento del COSOC.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y Publíquese en la Página Web del Municipio.

FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

GRL/LESM /gnp.

TRANSCRITO A:

- Control
- Alcaldía
- Jurídico
- Dideco
- Organizaciones Comunitarias
- Sec. Municipal
- **Oficina Transparencia**
- COSOC
- Interesados




LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

